

Resolución de Adjudicación No. 733 – MAGAP

PROCESO No. LCC-MAGAP-06-2012

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL

EL SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda *“Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...”*;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 527 de 31 de octubre de 2012, se reforma el anexo adjunto al Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, en donde se establecen los ordenadores de gasto para las contrataciones de proyectos de inversión y sus respectivos montos;
3. **Que**, mediante acción de personal No. 0416 CGAF/DATH de 22 de agosto de 2012, se designa al Dr. Xavier Oliva Lalama como Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
4. **Que**, mediante Resolución de Inicio No. 555-A MAGAP de 06 de noviembre de 2012, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, autorizó el inicio del Proceso por Lista Corta de Consultoría, para la *“Prestación de servicios de consultoría para la creación de centros de documentación a nivel nacional”* aprobó los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria; y, conformó la Comisión Técnica para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso;
5. **Que**, con fecha 07 de noviembre de 2012, se publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso No. LCC-MAGAP-06-2012, correspondiente a la *“Prestación de servicios de consultoría para la creación de centros de documentación a nivel nacional”*;
6. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0749-M de 08 de noviembre de 2012, la Directora de Contratación Pública, comunica su responsabilidad a los

profesionales que conforma la Comisión Técnica dentro del proceso No. LCC-MAGAP-06-2012 para la **“Prestación de servicios de consultoría para la creación de centros de documentación a nivel nacional”**: Dr. Diego Molina, Director de Políticas y Normativas de Tierras, como Presidente de la Comisión; Ing. Marisol León, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, como Titular del Área Requirente; e, Ing. María Teresa Alarcón, Técnica de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, en calidad de Profesional Afín. Actúa en calidad de secretaria la Abg. Tatiana Guerrero Morillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública;

7. **Que**, la Comisión Técnica, en sesión Apertura y Calificación de las ofertas técnicas presentadas de 28 de noviembre de 2012, resuelve: **“RECHAZAR la oferta presentada por la empresa YANERIL S.A, por cuanto la propuesta no cumple con los objetivos, metodología, capacitaciones y cronogramas solicitados en los términos de referencia de los pliegos del presente proceso, no cumple con los requisitos exigidos en las condiciones generales, condiciones específicas, Términos de Referencia y formularios requeridos, siendo un error no susceptible de ser convalidado, por no ser un error de forma, con el cual incurre en la causal de rechazo señalada en el literal a) del numeral 3.10 “Rechazo de Ofertas” de la Sección III Condiciones Generales de los Pliegos, del presente proceso”**; y, **“HABILITAR para la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Económica” a la compañía DIGITALTEAM S.A, por cuanto cumple con todos los requerimientos de carácter legal, técnico de cumplimiento obligatorio y obtiene un puntuación de 73/100 puntos evaluados, con lo cual sobrepasa el puntaje mínimo previsto en el numeral 3.8.2 de la Sección III “Condiciones Generales” de los pliegos del presente proceso, de conformidad con los puntajes obtenidos en el cuadro RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA”**

8. **Que**, la Comisión Técnica, en sesión de Apertura y Calificación de Oferta Económica de 04 de diciembre de 2012, considerando que el representante legal de la oferente calificada para participar en la etapa de negociación se encontraba presente, solicita a la Comisión Técnica que en la misma sesión se lleve a cabo la Negociación, lo cual es aceptado por la Comisión Técnica, en virtud de lo cual resuelve: **“Aceptar los acuerdos obtenidos en la presente negociación económica realizada con la empresa DIGITALTEAM., a través del Ing. Freddy Silva, en su calidad de Gerente General y representante legal, mismos que constan como parte del segundo punto de la presente Acta”**; y, **“Recomendar al señor Subsecretario de Tierras, la adjudicación del proceso No. LCC-MAGAP-06-2012 para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL”, a la empresa DIGITALTEAM S.A.; por cuanto cumple con los requerimientos técnicos, legales y económicos solicitados por el MAGAP y obtuvo una calificación total de 78.4000 puntos sobre 100 puntos asignados a la evaluación técnica, que corresponden al 58.4000% de la Calificación técnica de su oferta, que sumados al 20% de su calificación Económica, da como resultado la calificación total de 78.4000; por un valor de Ochenta y cinco mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 85.880,00), por el plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendario contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, en la forma de pago y demás condiciones establecidas en los pliegos del proceso”**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 32 y numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales No. 248 de 30 de julio de 2012 y 527 de 31 de octubre de 2012 ;

RESUELVE:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps. Reje/Tgm
Pág. 2 de 3

Art. 1.- Acoger la recomendación realizada por la Comisión Técnica y ADJUDICAR el proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-06-2012 para la *“Prestación de servicios de consultoría para la creación de centros de documentación a nivel nacional”* a la empresa DIGITALTEAM CIA. LTDA, por haber cumplido con los requerimientos técnicos, financieros, legales y reglamentarios exigidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública y haber ofertado un precio más bajo al establecido en su oferta económica inicial por el monto de Ochenta y cinco mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 85.880,00) que se pagará de la siguiente manera: el 30% del monto total convenido, que será cancelado en calidad de anticipo a la firma del contrato y entrega del cronograma de trabajo, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo; el 40% del monto total convenido, previa suscripción de la primera Acta de Entrega – Recepción Parcial, entrega del informe de metodología y diagnóstico incluyendo recomendaciones para la organización física de los archivos de expedientes e informe de implementación de software; el 30% del monto total convenido, a la entrega del informe de implementación de centros incluyendo base de datos de documentos digitalizados, informe de capacitación, informe final con el resumen de las actividades realizadas y los resultados obtenidos luego de la consultoría; entregas que deberán estar a entera satisfacción del MAGAP y cuyo plazo debe ejecutarse en hasta ciento treinta (130) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, realice la notificación con el contenido de esta resolución a la empresa DIGITALTEAM S.A., a través de su representante legal, Ing. Freddy Silva, Gerente General de la Compañía.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y la elaboración del contrato para la *“Prestación de servicios de consultoría para la creación de centros de documentación a nivel nacional”*

Art. 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a 07 de diciembre de 2012.



Dr. Xavier Oliva Lalama

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**